

**Concediendo pensión de montepío a doña Adela Dávila viuda de Reátegui Morey.**

Lima, 16 de junio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a doña Adela Dávila viuda del doctor César Reátegui Morey, la pensión mensual de doscientos soles oro.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 20 de junio de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

*A. Rodríguez.*